OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 – ADICIÓN , AL CONTRATO DE COMPRAVENTA C.CV- 013 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSE MARIA OBANDO Y EMPORIO INVERSIONES SAS

Entre los suscritos a saber: **OVIDIO ORTIZ GUERRERO**, mayor de edad y vecino de El Rosal -Cundinamarca, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 11.380.667 expedida en Fusagasugá, en su calidad de Rector de la Institución Educativa Departamental "José María Obando", de acuerdo con la Resolución de Reubicación No. 000934 del 5 de febrero de 2013, actuando en tal condición y como ordenador del Gasto de la Institución Educativa Departamental José María Obando con Nit No. 832.001.127-1, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** y **EMPORIO INVERSIONES SAS** con Nit 901623801-5 representada legalmente por el señor **JORGE ORLANDO TORRES ARDILA** identificado con cedula de ciudadanía 1.019.075.067, y quien en el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente adición al Contrato de compraventa C.CV-013-2023 cuyo objeto es **" COMPRA DE INSUMOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, A TODO COSTO, NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA I.E.D JOSÉ MARIA OBANDO**", suscrito entre las partes el pasado 26 de Septiembre de 2023, el cual se regirá por las cláusulas que en adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1) Que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA OBANDO, suscribió el contrato de Compraventa 013 de 2023 con EMPORIO INVERSIONES SAS, con el objeto que se encuentra arriba citado, y cuyo valor del contrato asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($17.689.000,00). **2)** Que el día 2 de octubre de 2023, se dio inicio al contrato de compraventa C.CV-013-2023, fijando como fecha de terminación el 24 de octubre de 2023. **3)** Que el día diecisiete (17) de octubre de 2023 se reunión el consejo directivo de la institución educativa, en el cual se trataron varios temas contractuales, entre estos se aprobó realizar la adición al contrato de Compraventa 013 de 2023 mediante acta 007 del 17 de octubre de 2023, teniendo en cuenta que durante el desarrollo del proceso de selección la institución obtuvo un ahorro significativo en la adquisición de elementos de papelería respecto al presupuesto oficial determinado por la institución educativa, de acuerdo con lo anterior el consejo directivo de la institución educativa observa que se pueden aprovechar los valores ofertados, a efectos de obtener un mayor número de elementos pactados contractualmente, con el fin de contar con los elementos requeridos por la institución educativa, a efectos de garantizar la oportuna prestación del servicio, por lo anterior se realizará la adición en la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($7.310.900,00)** de los siguientes ítems contractuales con las siguientes cantidades :

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	CAJA X12 ESFEROS BIC CRISTAL NEGRO	10	$ 60.000,00
2	BOMBAS PARA DECORACION COLORES ROJAS AMARILLAS AZULES PAQUETE X100	6	$ 11.400,00
4	UNIDADES CUADERNOS CUADRICULADOS ARGOLLADOS-PLASTIFICADO DE 80 HOJAS TAMAÑO 21,5 X 28 cmS PASTA DURA MOTIVOS PARA DOCENTES	14	$ 154.000,00
5	PARES DE PILAS AA PAR	15	$ 42.000,00

6	UNIDADES DE RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	93	$ 1.581.000,00
7	UNIDADES DFE RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO,	100	$ 2.100.000,00
8	UNIDADES DE TINTA FOTOCOPIADORA KONICA MINOLTA BIZHUB 423 original	5	$ 1.700.000,00
9	UNIDADES DE TINTA IMPRESORA KONICA MINOLTA BIZHUB 215 original	5	$ 1.200.000,00
10	UNIDAD DE TINTA IMPRESOSARA SAMSUNG SCX-4521D3 generico	1	$ 80.000,00
13	UNIDAD TINTA IMPRESORA CANON IMAGECLASS MF424dw - GENERICO	3	$ 360.000,00
17	BORRADOR PARA TABLERO CON IMAN	15	$ 22.500,00
		VALOR TOTAL ADICIÓN	**$ 7.310.900,00**

4) Que teniendo en cuenta la adición a realizar, resulta necesario modificar la cláusula tercera del contrato de compraventa C.CV-013-2023, por medio del cual se debe incluir los ítems adicionales y el valor adicional, para lo cual el valor total del contrato incluido el valor de la adición será por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOSO M/CTE ($ 24.999.900,00)** de acuerdo con los ítems que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	CAJA X12 ESFEROS BIC CRISTAL NEGRO	20	$ 120.000,00
2	BOMBAS PARA DECORACION COLORES ROJAS AMARILLAS AZULES PAQUETE X100	8	$ 15.200,00
3	UNIDADES CARTULINA DE COLORES X PLIEGOS	20	$ 38.000,00
4	UNIDADES CUADERNOS CUADRICULADOS ARGOLLADOS-PLASTIFICADO DE 80 HOJAS TAMAÑO 21,5 X 28 cmS PASTA DURA MOTIVOS PARA DOCENTES	104	$ 1.144.000,00
5	PARES DE PILAS AA PAR	29	$ 81.200,00
6	UNIDADES DE RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	433	$ 7.361.000,00
7	UNIDADES DFE RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO,	209	$ 4.389.000,00
8	UNIDADES DE TINTA FOTOCOPIADORA KONICA MINOLTA BIZHUB 423 original	10	$ 3.400.000,00
9	UNIDADES DE TINTA IMPRESORA KONICA MINOLTA BIZHUB 215 original	12	$ 2.880.000,00
10	UNIDAD DE TINTA IMPRESOSARA SAMSUNG SCX-4521D3 generico	3	$ 240.000,00
11	ROLLO RICOH PRIPORT MASTER DX 2330S	4	$ 560.000,00
12	UNIDADES DE TINTA RICOH PRIPORT INK DX 2430 EDP CODE 817222	2	$ 180.000,00
13	UNIDAD TINTA IMPRESORA CANON IMAGECLASS MF424dw - GENERICO	5	$ 600.000,00

14	CINTA TRANSPARENTE ANCHA ROLLO DE 48mmX100Metros DE 2" PULGADA (5cm)	10	$ 65.000,00
15	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE: Marcador recargable para tableros blancos con punta redonda Grosor de trazo aprox. 1,5-3 mm Tinta casi sin olor. Cap off: puede permanecer destapado durante varios días sin secarse Cuerpo metálico	172	$ 946.000,00
16	TINTA RECARGABLE 30 ML para marcador borrable Tinta para rellenar con sistema dispensador por goteo, ideal para rellenar rápidamente casi todos los marcadores para pizarras blancas El frasco de recarga de tinta contiene 30 ml • Sin adición de butilacetato • Casi inodora • Secado rápido	172	$ 2.838.000,00
17	BORRADOR PARA TABLERO CON IMAN	95	$ 142.500,00
		VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 24.999.900,00**

5) Que conforme con el artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades públicas tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, para lo cual y con la finalidad de asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los servicios contratados, podrán introducir modificaciones a lo contratado, cuando las condiciones del servicio así lo exijan. **6)** Que en consecuencia de lo expuesto anteriormente, una vez aprobada la adición por el consejo, se motiva así mismo la adición del contrato, observando que el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, se ha establecido que: Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." situación que no se configura en la presente adición, teniendo en cuenta que el valor a adicionar corresponde a **SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($7.310.900,00),** el cual correspondiente al 41.33% del valor inicial, por lo que el presente acto jurídico es legalmente procedente. **7)** Que la presente adición está amparada por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal con número 035 del 3 de agosto de 2023**. 8)** Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. **9)** Que es un deber de la institución educativa ordenar las modificaciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del Servicio, así las cosas, mediante la adición del contrato que se pretende modificar, le asiste a la Institución educativa el derecho – deber de ejercer la potestad de adicionar el Contrato de compraventa C.CV-013-2023, con el fin de lograr los fines que se ha planteado desde la celebración del contrato inicial. **10)** Que la modificación del contrato es una herramienta de la administración necesaria para garantizar la continuidad y ejecución satisfactoria del objeto del contrato, herramienta que se perfecciona con el acuerdo de voluntades de los extremos contractuales o mediante acto administrativo a través del cual la administración ejerce sus facultades excepcionales al derecho privado.

<table>
<tr><td></td><td>Conforme lo anterior, las partes han convenido suscribir la presente adición No. 1 al Contrato de compraventa C.CV-013-2023, conforme se pacta en las estipulaciones que a continuación se relacionan.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA PRIMERA:</td><td>Adicionar el Contrato de compraventa C.CV-013-2023, en la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($7.310.900,00). Motivo por el cual la "CLÁUSULA TERCERA" quedará así: CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOSO M/CTE ($ 24.999.900,00), de acuerdo con los precios ofertados por el contratista en el proceso de selección, precio el cual incluye iva y los tributos de orden Nacional que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, conforme a los valores los cuales se relacionan a continuación.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (SI APLICA)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CAJA X12 ESFEROS BIC CRISTAL NEGRO</td><td>20</td><td>$ 120.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BOMBAS PARA DECORACION COLORES ROJAS AMARILLAS AZULES PAQUETE X100</td><td>8</td><td>$ 15.200,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>UNIDADES CARTULINA DE COLORES X PLIEGOS</td><td>20</td><td>$ 38.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>UNIDADES CUADERNOS CUADRICULADOS ARGOLLADOS-PLASTIFICADO DE 80 HOJAS TAMAÑO 21,5 X 28 cmS PASTA DURA MOTIVOS PARA DOCENTES</td><td>104</td><td>$ 1.144.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>PARES DE PILAS AA PAR</td><td>29</td><td>$ 81.200,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>UNIDADES DE RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA</td><td>433</td><td>$ 7.361.000,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>UNIDADES DFE RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO,</td><td>209</td><td>$ 4.389.000,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>UNIDADES DE TINTA FOTOCOPIADORA KONICA MINOLTA BIZHUB 423 original</td><td>10</td><td>$ 3.400.000,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>UNIDADES DE TINTA IMPRESORA KONICA MINOLTA BIZHUB 215 original</td><td>12</td><td>$ 2.880.000,00</td></tr>
<tr><td>10</td><td>UNIDAD DE TINTA IMPRESOSARA SAMSUNG SCX-4521D3 generico</td><td>3</td><td>$ 240.000,00</td></tr>
<tr><td>11</td><td>ROLLO RICOH PRIPORT MASTER DX 2330S</td><td>4</td><td>$ 560.000,00</td></tr>
<tr><td>12</td><td>UNIDADES DE TINTA RICOH PRIPORT INK DX 2430 EDP CODE 817222</td><td>2</td><td>$ 180.000,00</td></tr>
<tr><td>13</td><td>UNIDAD TINTA IMPRESORA CANON IMAGECLASS MF424dw - GENERICO</td><td>5</td><td>$ 600.000,00</td></tr>
<tr><td>14</td><td>CINTA TRANSPARENTE ANCHA ROLLO DE 48mmX100Metros DE 2" PULGADA (5cm)</td><td>10</td><td>$ 65.000,00</td></tr>
<tr><td>15</td><td>MARCADOR BORRABLE RECARGABLE: Marcador recargable para tableros blancos con punta redonda
Grosor de trazo aprox. 1,5-3 mm Tinta casi sin olor. Cap off: puede permanecer destapado durante varios días sin secarse Cuerpo metálico</td><td>172</td><td>$ 946.000,00</td></tr>
<tr><td>16</td><td>TINTA RECARGABLE 30 ML para marcador borrable Tinta para rellenar con sistema dispensador por goteo, ideal para rellenar rápidamente casi todos los marcadores para pizarras blancas El</td><td>172</td><td>$ 2.838.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>frasco de recarga de tinta contiene 30 ml • Sin adición de butilacetato • Casi inodora • Secado rápido</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>17</td><td>BORRADOR PARA TABLERO CON IMAN</td><td>95</td><td>$ 142.500,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</td><td>$ 24.999.900,00</td></tr>
</table>
Parágrafo: El contratista deberá cumplir con las notas y requisitos técnicos exigidos en el Anexo Especificaciones Técnicas de la invitación.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO</td><td>El presente Otro si se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes. En todo caso el contratista se obliga a ampliar las garantías contenidas en la cláusula Décimo Segunda del Contrato de compraventa C.CV-013-2023.</td></tr>
<tr><td colspan="2">La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.</td></tr>
</table>